



Un Concejo Social y Comunitario

07 DIC 2011

ACUERDO NÚMERO 027

Noviembre 26 de 2011

00000521
Daniela Serna

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS CERTIFICADOS DE INFORMACIÓN LABORAL PARA BONOS PENSIONALES Y PENSIONES"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la Oficina de Talento Humano y Bienestar Laboral adscrita a la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Bello, a realizar el cobro del servicio y trámite administrativo de la expedición de los certificados de información laboral para bonos pensionales y pensiones, por un valor de \$6.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cobro establecido ingresará a la cuenta bancaria y rubro especial que para el efecto destine la Secretaría de Hacienda Municipal. El sujeto activo del presente cobro será la Administración Municipal (Secretaría de Servicios Administrativos). Los sujetos pasivos serán los servidores públicos municipales activos o inactivos. El hecho generador será la expedición de la certificación de información laboral para bonos pensionales y pensiones.

PARAGRAFO: Para obtener el certificado de información laboral para bonos pensionales y pensiones, deben presentar en la oficina correspondiente el recibo de pago expedido por la Tesorería de Rentas del Municipio de Bello.



Un Concejo Social y Comunitario

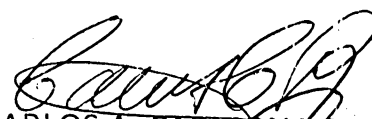
ARTICULO TERCERO: Los recursos obtenidos por el trámite realizado se destinarán para los gastos de papelería y copia de los documentos relacionados con el certificado y serán administrados por el jefe de Talento Humano y Bienestar Laboral.

ARTÍCULO CUARTO: La tarifa fijada por la Administración Municipal se re ajustarán anualmente de conformidad con el IPC certificado por el DANE.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

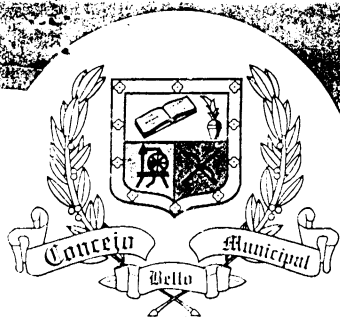
Dado en Bello, a los veintiséis días (26) del mes de noviembre de 2011.


HAVER GONZALEZ BARRERO
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL



Un Concejo Social y Comunitario

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a al Alcaldía Municipal para su sanción el día 30 de noviembre de 2011.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Haver González Barrero
Presidente 2011

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 29 de Noviembre de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 29 de noviembre de 2011.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 027 DE NOVIEMBRE 26 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS CERTIFICADOS DE INFORMACION LABORAL PARA BONOS PENSIONALES Y PENSIONES"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 082

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ